

**URPOSA, S. L.
(Sociedad escindida)****URPOSA, S. L.
URBANIZACIONES
L PIERRI 2001, S. L.
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de socios de la sociedad «Urposa, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, que se disolverá y extinguirá transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación, «Urposa, Sociedad Limitada», y «Urbanizaciones L Pierri 2001, Sociedad Limitada». La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión de fecha 12 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con la aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de junio de 2001, considerándose realizadas —a efectos contables— las operaciones de la sociedad extinguida por cuenta de las sociedades beneficiarias, el día 1 de julio de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 28 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.968. 1.ª 6-8-2001

**VECU, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)****MONVERSON, S. L.
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

Las Juntas generales universales de socios aprobaron en fecha 27 de julio de 2001, la escisión parcial de «Vecu, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en favor de «Monverson, Sociedad Limitada, Sociedad Beneficiaria de la Escisión Parcial», la cual se subroga respecto de la parte del patrimonio que recibe, en todos los derechos y obligaciones de «Vecu, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la sociedad escindida. Los acreedores sociales pueden oponerse al acuerdo de escisión.

Santa Oliva, 27 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.893. 1.ª 6-8-2001

**VENTILACIÓN, ESTRUCTURA
Y MONTAJES METÁLICOS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general de accionistas con carácter extraordinario a celebrar en el domicilio social de la compañía, polígono industrial Allende Duero, parcela 49, calle Salamanca, 49, Aranda de Duero (Burgos), a las doce horas del día 5 de septiembre de 2001, en primera convocatoria, y, a la misma hora,

el siguiente día 6 de septiembre de 2001, en segunda, para examinar el siguiente

Orden del día

- Primero.—Informe del Presidente.
Segundo.—Aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2000.
Tercero.—Transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.
Cuarto.—Cese y nombramiento de Administradores.
Quinto.—Designación de Auditores de cuentas.

Los señores accionistas disponen en el domicilio social de la documentación relativa a los asuntos a tratar pudiendo serles enviada, si así se solicita, con carácter urgente y gratuito conforme se prevé en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Aranda de Duero, 26 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—42.371.

VIASTORE SYSTEMS, S. A.

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Junta general extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2001, acordó el aumento del capital social por un importe total de hasta 14.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 14.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias. Los antiguos accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente de un número de acciones proporcional al valor nominal de las que poseen, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, mediante comunicación dirigida al Consejo de Administración y simultáneo desembolso del íntegro importe correspondiente a través de su ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes de la sociedad.

Cerdanyola del Vallès, 23 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.772.

**VITRES SUMINISTROS
INFORMÁTICOS Y VISUALES, S. L.
(Sociedad absorbente)****OCTRA, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vitres Suministros Informáticos y Visuales, Sociedad Limitada», de «Octra, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Barcelona y Baleares.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades absorbida y absorbente.—41.682. 1.ª 6-8-2001

55 CASTELLANA, S. A.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****CASSONRA 77, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

El accionista único y el socio único, respectivamente, de las sociedades «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas y de socios respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron, por unanimidad, el 12 de mayo de 2001, la fusión por absorción de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, y «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, con extinción mediante disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los referidos accionistas y socio único aprobaron, asimismo, los respectivos Balances de fusión, cerrados todos ellos al 15 de noviembre de 2000, formulados respectivamente, por el Consejo de Administración de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y por el Administrador único de «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el 15 de febrero de 2001.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Conforme a dicho proyecto, todas las operaciones realizadas por la sociedad absorbida «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, se considerarán realizadas por la sociedad absorbente «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, a efectos contables, a partir de las cero horas del día 16 de noviembre de 2000.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que a su vez se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente, y de conformidad con artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que a su vez se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, antes de que trascurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «55 Castellana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Cassonra 77, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Víctor Marcelino Salamanca Carrasco.—41.881. 1.ª 6-8-2001